

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

64

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DEL SUROESTE

PERSONAL

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio de 2010, el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad, contenida en el presupuesto para dicho ejercicio, y transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado reclamaciones al expediente, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación la citada modificación, que consiste en la introducción, en la plantilla de personal de esta entidad correspondiente al ejercicio 2010, de la siguiente previsión:

C) Personal laboral temporal:

C.1) Servicios Generales:

Número de plazas: 1.

Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Categoría profesional laboral: nivel 1B, grupo A.

Retribuciones básicas anuales (íntegras):

— Sueldo base y pagas extra: 25.466,56 euros.

— Antigüedad: 0,00 euros.

— Otras retribuciones complementarias anuales: 0,00 euros.

Contra la citada aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, sin que quepa recurso administrativo ordinario contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Griñón, a 29 de julio de 2010.—El secretario-interventor, Antonio López Gómez.

(03/33.206/10)